



ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

1. Exposición de motivos

La Universidad de Valladolid, institución pública dedicada a la docencia y la investigación y como productora de información científica y académica, aprobó por Consejo de Gobierno el día 16 de abril de 2009 el Repositorio Institucional de la Universidad, sumándose a las diversas iniciativas que propugnan el acceso abierto a la literatura científica como una forma de aumentar la visibilidad y difusión de la actividad científica y contribuir con ello a aumentar el impacto de nuestra actividad.

Siguiendo esta línea, la Universidad de Valladolid aprobó el 18 de diciembre de 2012 la adhesión a la Declaración de Berlín, manifestando y comprometiéndose a favorecer de forma decidida la vía verde de acceso abierto a los resultados de investigación, consistente en el depósito en abierto de los resultados y datos de Investigación en el repositorio institucional.

La Universidad de Valladolid con estas iniciativas, siguiendo las directrices marcadas por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y dentro del marco legislativo en el que está adscrito:

- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modifica el artículo 37, y establece la obligatoriedad de depósito en acceso abierto de los resultados de la actividad investigadora financiada mayoritariamente con fondos públicos o desarrollada por personal de investigación del sector público.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario 2/2023 en su artículo 12. Fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, que según el apartado 2 determina que el personal docente e investigador deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a la misma en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.
- Real Decreto 99/2011 de 28 de enero de 2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, determina en el artículo 14 que "Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional..."

Código Seguro De Verificación	NxVV+mUS8T+Ni1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/10/2024 12:42:13
Observaciones		Firmado	25/10/2024 10:28:40
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NxVV%2BmUS8T%2BNi1CD68TBhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación plantea en su Programa de Transferencia y Colaboración, en concreto en el Subprograma de Fomento de la Cultura Científica y la Participación Ciudadana en I+D+I, la ciencia abierta como marco necesario y con repercusión en el cumplimiento de los objetivos de este Programa a través de la difusión en abierto de publicaciones científicas, resultados, datos y capacidades de investigación. En línea con la Nueva Agenda de Innovación Europea, la recomendación del Consejo de Europa relativa a la valorización del conocimiento, así como la Agenda ERA (European Research Area).

Asume la responsabilidad de transferir sus resultados de investigación a la sociedad, difundiendo lo más ampliamente posible la producción científica y académica de su comunidad universitaria. Para tal fin formula y aprueba una política institucional de acceso abierto a los resultados y datos de investigación.

2. Política Institucional de Acceso Abierto a la producción científica y académica

La Universidad de Valladolid requiere el depósito de los trabajos de investigación de su personal docente e investigador y establece las siguientes premisas para promover la difusión en acceso abierto a su información científica y académica:

1. El personal docente e investigador de la UVA deberá depositar el texto íntegro de las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, para que estén disponibles en acceso abierto en el repositorio institucional de la Universidad, en los términos previstos en esta política institucional. Cuando las publicaciones sean fruto de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos, se depositarán de acuerdo con las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes. Las excepciones a la obligatoriedad del régimen de publicación en abierto y del acceso abierto a los datos de investigación en el caso de que la convocatoria lo prevea, seguirán lo establecido conforme a la normativa de propiedad intelectual que les resulte de aplicación y cuando por su naturaleza, los datos estén sujetos a la protección de datos de carácter personal o cuando afecten a la seguridad pública.
2. El depósito de los documentos publicados por el personal docente e investigador de la UVA tendrá en cuenta las políticas editoriales en relación al archivo de documentos en repositorios de acceso abierto, respetándose los derechos de autor y la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
3. En el caso de los resultados de investigación publicados en revistas científicas se depositará una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a la misma en el repositorio institucional de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.

En su caso, se respetarán los periodos de embargo que pudiera establecer el editor para el contenido propiamente dicho de la versión depositada en acceso

Código Seguro De Verificación	NxVV+mUS8T+Ni1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/10/2024 12:42:13 25/10/2024 10:28:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NxVV%2BmUS8T%2BNi1CD68TBhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





abierto.

Los datos, códigos y metodologías de investigación generados en la investigación financiada con fondos públicos se depositarán en abierto, pudiéndose respetar igualmente un periodo de embargo, hasta la finalización del proyecto y transcurrido el plazo establecido en las correspondientes convocatorias.

4. En el caso de que las condiciones establecidas por las editoriales no permitan el acceso abierto inmediato a texto completo, se realizará el depósito de los metadatos que describen la publicación y el resumen.
5. La Universidad de Valladolid recomienda a su personal docente e investigador que eviten la cesión total de los derechos de explotación de sus publicaciones, con objeto de permitir el depósito requerido por la política institucional de la Universidad.
6. El personal docente e investigador de la UVa podrá depositar en el repositorio institucional sus materiales docentes u otros materiales no publicados, realizados en el marco de su actividad académica y que puedan ser de interés para el alumnado (Objetos de aprendizaje).
7. Las tesis doctorales de la UVa, siguiendo la normativa vigente, se depositarán en el repositorio institucional. Los datos generados se depositarán en abierto, respetándose un periodo de embargo hasta la finalización de la tesis doctoral.

La UVa, en relación a los documentos depositados en el repositorio institucional, se compromete a:

1. Establecer los procedimientos adecuados para el depósito de los diferentes tipos de documentos en el repositorio institucional.
2. Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos depositados en el repositorio institucional. La Universidad de Valladolid se compromete a dejar en manos de los autores el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de sus obras.
3. Velar por la integridad de los metadatos introducidos por los autores.
4. Preservar y mantener el acceso perpetuo a los documentos depositados en el repositorio institucional.
5. Seguir los protocolos y estándares de intercambio de metadatos actuales, y los que puedan aparecer en el futuro, para incrementar la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos. Así mismo, adoptar los principios de acceso abierto a los datos de investigación (FAIR): fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables.

Se promoverá la incorporación de los metadatos en buscadores académicos, portales, directorios y recolectores de información científica.

6. Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos a través del Servicio de Biblioteca.

Código Seguro De Verificación	NxVV+mUS8T+Ni1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/10/2024 12:42:13
Observaciones		Firmado	25/10/2024 10:28:40
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NxVV%2BmUS8T%2BNi1CD68TBhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

